



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 0019/2021

VISTO:

La necesidad de solicitar los “Fondos de obras menores” al Gobierno Provincial, en el marco de la ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios correspondiente al año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto que será solicitado debe ser aprobado por el H. Concejo Municipal,

Que habiendo analizado las necesidades de la municipalidad se ha llegado a la conclusión que es importante el avance de las obras para el Polo Cultural;

Que se adjunta planilla con los ítems en los cuales deberá invertirse

Que para cubrir estos gastos se solicita la aprobación de la suma de \$ 12.000.000 (Pesos Doce millones)

Que el Honorable Concejo Municipal tiene las atribuciones para decidir la solicitud de fondos de acuerdo a lo determinado en la Ley 2756;

Que es necesario agilizar el pedido a la provincia debido a la variación de precios que provoca la inflación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA

ORDENANZA N° 019/2021

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar los “Fondos de obras menores” al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para realizar avances en la obra Polo Cultural según detalle de planilla adjunta, todo por una suma de \$ 12.000.000 (Pesos Doce millones).

ARTICULO 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 29 de Setiembre de 2021.